

# BECA EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA

## Entidad

SCRD

## Descripción

Promover la construcción de paz territorial a través de dos (2) estímulos para la creación de espacios y encuentros artísticos, culturales, pedagógicos y/o comunicacionales que contribuyan al desarrollo y difusión de los procesos de justicia restaurativa que se están desarrollando en los territorios: zonas PDET BR y la localidad de Usme para la construcción de paz, memoria y reconciliación como ejes fundamentales de la paz territorial y la consolidación de Bogotá Región como epicentro de paz y reconciliación.

## Línea estratégica

Creación

## Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

## Número de estímulos:

2

## Total de recursos:

\$ 40.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Un (1) estímulo de 20 millones para firmantes del Acuerdo de Paz, que desarrollen procesos de Justicia restaurativa como una forma de fortalecer su proceso de reincorporación y de promover procesos de restauración-reparación de las víctimas del conflicto armado en Bogotá Región de zonas PDET BR y la localidad de Usme.

Un (1) estímulo de 20 millones para víctimas, con iniciativas relacionadas con procesos de Justicia restaurativa de zonas PDET BR y la localidad de Usme.

## Justificación

Por medio de esta Beca, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (en adelante ACPVR), en conjunto con la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (en adelante SCR D), unen esfuerzos para promover la construcción de paz territorial a través de dos estímulos para promover la construcción de paz territorial a través de expresiones culturales, artísticas, pedagógicas y/o comunicacionales, que contribuyan al desarrollo y difusión de los procesos de justicia restaurativa que se están desarrollando en los territorios: zonas PDET BR (Bosa, Ciudad Bolívar y Sumapaz) y la localidad de Usme, para la construcción de paz, memoria y reconciliación como ejes fundamentales de la paz territorial y la consolidación de Bogotá Región como epicentro de paz y reconciliación.

Estas localidades son entendidas como ejes fundamentales de la paz territorial y la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación, dado el compromiso existente de la administración con los territorios PDET BR. Vale la pena destacar que la localidad de Usme registra aproximadamente 16.246 víctimas del conflicto armado, se encuentra posicionada como la cuarta localidad de Bogotá con más víctimas en relación con su total de habitantes (con el 6.78% de las 239.502 víctimas de la ciudad de Bogotá y con una tasa de 46 víctimas por cada 1.000 habitantes), cuya caracterización y las situaciones de riesgo expuestas por la Defensoría del pueblo en las alertas tempranas 086-18 y 010- 21 dan cuenta de un contexto de victimización y confluencia de distintos actores armados ilegales, lo que coloca en un estado de vulnerabilidad y revictimización a las personas que residen en dicha localidad.

Este contexto se inserta en una capital nacional: Bogotá, que se constituye en un territorio de oportunidades y desafíos, donde confluyen dinámicas sociales, económicas y culturales diversas que le dan identidad a la ciudad. Es una ciudad que acoge a una importante cantidad de población proveniente de todos los rincones del país, entre ellas, un número no menor de víctimas del conflicto armado, población firmante del acuerdo de paz, población migrante, entre otras, que actualmente desarrollan procesos de justicia restaurativa dentro del creado Sistema Integral de paz.

El Acuerdo Final, en su punto cinco – Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto - establece que la Justicia restaurativa es uno de los paradigmas orientadores del Sistema Integral de paz (SIVJRNR) que irradia todos sus componentes (verdad, justicia, reparación y no repetición) y, por lo tanto, todo el Sistema de justicia transicional se edifica en lógica restaurativa.

En el marco de la Justicia Especial para la Paz (JEP), la Justicia restaurativa exige la participación de las víctimas, el aporte de verdad detallado y exhaustivo y la aceptación de responsabilidad por parte de los comparecientes, es decir, aquellos que están vinculados por responsabilidades con ocasión o desarrollo del conflicto armado. Esto con el fin de contribuir a: la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto, la superación de la situación de exclusión social que provocó la victimización; la armonía en el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, la reconstrucción de las relaciones entre la víctima y el victimario, el restablecimiento de la paz social, la garantía de los derechos de futuras generaciones y el fortalecimiento del proceso de reincorporación.

Con la finalidad de contribuir a este paradigma de justicia en Bogotá Región (BR), la ACPVR, apoyará iniciativas relacionadas con procesos de Justicia restaurativa que se presenten por parte de víctimas, organizaciones de víctimas, y firmantes del Acuerdo de Paz.

Para atender a esta y otras problemáticas, el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” se propone como uno de sus logros (Logro 21) Posicionar a Bogotá-Región como epicentro de paz y reconciliación y así contribuir con inspirar confianza y legitimidad, para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Así mismo, contempla el Programa 39 del PDD, “Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado” que en sus tres grandes metas orienta el diseño de una Estrategia distrital de reconciliación para convertir a la capital en un epicentro de paz.

En el marco de todo lo anterior, en el año 2020 la ACPVR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá definió una estrategia para la reconciliación en la que entiende a ésta como un “proceso experiencial de cambio, voluntario, progresivo y no lineal para la restauración de la confianza, el diálogo social entre distintos y la transformación pacífica de los conflictos y los territorios que han sido más impactadas por los conflictos y las violencias. Es una dinámica que se aborda desde el enfoque de fortalecimiento de capacidades en la dimensión individual, comunitaria o político institucional de los actores, sujetos, agentes y territorios.” (ACPVR, 2020 p. 16).

En este sentido, se promueve el desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades por medio de la ejecución de proyectos comunitarios, así como de la promoción de estímulos, que giren alrededor de justicia restaurativa y la construcción de paz y reconciliación, como vehículos para transformar de manera integral, condiciones estructurales que inciden en la calidad de vida y el bienestar social de las comunidades, por lo que este proyecto debe tener un enfoque participativo, que involucre a la comunidad del territorio en el que se desarrollen las propuestas.

Para ello, las acciones conjuntas entre la ACPVR y la SCRDR, buscarán incentivar, fortalecer y visibilizar procesos artísticos culturales, pedagógicos y /o comunicacionales, de índole comunitarios que aborden problemáticas territoriales relacionadas con el valor del derecho a la vida y la verdad, la defensa de la vida y el medio ambiente (causa común), la construcción de lugares de memoria frente a graves vulneraciones a los Derechos Humanos, entre otros, en perspectiva del fortalecimiento al tejido social, desde el fortalecimiento de capacidades, que aporten a la construcción de memoria, paz y reconciliación en las localidades de Bogotá.

## Objeto

Promover la construcción de paz territorial a través de dos (2) estímulos para la creación de espacios y encuentros artísticos, culturales, pedagógicos y/o comunicacionales que contribuyan al desarrollo y difusión de los procesos de justicia restaurativa que se están desarrollando en los territorios: zonas PDET BR y la localidad de Usme para la construcción de paz, memoria y reconciliación como ejes fundamentales de la paz territorial y la consolidación de Bogotá Región como epicentro de paz y reconciliación.

En este sentido, los estímulos deben estar relacionados con iniciativas de Justicia restaurativa que contemplen la aplicación de los enfoques territoriales, de reparación transformadora, género, etario y étnico, con el fin de propender a que estas iniciativas se enmarquen en la Acción Sin Daño y la Interseccionalidad con miras a reconocer, comprender y construir de manera conjunta y articulada, principalmente entre víctimas y firmantes del acuerdo de paz, una apuesta participativa en un proceso bajo el paradigma de Justicia restaurativa.

En este sentido, las propuestas deben tener adicionalmente uno o varios productos de comunicación que ayuden a difundir la temática abordada referida a **Expresiones Culturales Y Artísticas De Justicia Restaurativa**.

Dado el trabajo y las apuestas de la ACPVR basadas en el Acuerdo de Paz y la normativa que se desprende de este, que posicionan a las víctimas como centrales y eje fundamental sobre el cual se desarrolla el postulado de la Justicia restaurativa, se hace necesario realizar acciones transformadoras que propendan por la apuestas de construcción de paz, tanto en los territorios PDET-BR como en la localidad de Usme y, en ese sentido, contribuir a la consolidación de territorios en los que gestan iniciativas de procesos de Justicia restaurativa que son un referente a nivel distrital y nacional, que es necesario acompañar y fortalecer, como una muestra fehaciente de que la defensa de la vida se materializa en las apuestas territoriales de construcción de paz.

Los participantes deberán escoger una de las siguientes categorías de acuerdo con el enfoque poblacional que los caracterice:

- **Categoría 1:** Iniciativas de Firmantes del Acuerdo de Paz participantes en procesos de Justicia Restaurativa que se deseen implementar en las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Sumapaz y Usme.
- **Categoría 2:** Iniciativas de Víctimas del conflicto armado que deseen implementar iniciativas relacionada con la Justicia Restaurativa en las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Sumapaz y Usme.

**Nota 1:** Las gestiones para adelantar las iniciativas deberán ser previstas por los ganadores del estímulo, contemplando la fecha máxima de ejecución, recursos y permisos requeridos para el desarrollo de la misma. Además, el proyecto deberá contemplar en su desarrollo las medidas de bioseguridad y aislamiento social vigentes. Se recomienda, en la medida de las posibilidades tener en cuenta criterios de accesibilidad universal.

**Nota 2:** Dada la Emergencia Sanitaria, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C. y en aras de establecer estrategias de prevención y cuidado, se invita a los participantes a considerar opciones flexibles que permitan que las propuestas postuladas respondan a los retos de esta contingencia, estableciendo protocolos de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo con las medidas que progresivamente se vayan formulando desde el gobierno distrital y nacional frente a las restricciones para la realización de actividades que impliquen reunión o aglomeración de personas al momento de la ejecución. En caso de restricción o nuevas disposiciones frente a lo señalado, se deberá privilegiar el uso de herramientas digitales y de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), implementando estrategias creativas e innovadoras para su implementación.

**Nota 3:** A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co) hasta las 17:00 horas del último día.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	15/09/2022	
Fecha de apertura	20/09/2022	
Fecha de cierre	05/10/2022 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	11/10/2022	
Publicación de resultados de evaluación	28/11/2022	
Fecha máxima de ejecución	10/04/2023	

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p><b>Categoría 1:</b> Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) personas, de las cuales la mayoría debe ser firmantes del Acuerdo de Paz; adicionalmente, todos los integrantes deberán residir y/o haber desarrollado mínimo una (1) actividad y/o proceso artístico y/o cultural en las localidades de zona PDET Bogotá Región (Bosa, Ciudad Bolívar y Sumapaz) y/o la localidad de Usme.</p> <p><b>Categoría 2:</b> Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) personas, de las cuales la mayoría debe ser víctima del conflicto; adicionalmente, todos los integrantes deberán residir y/o haber desarrollado mínimo una (1) actividad y/o proceso artístico y/o cultural en las localidades de zona PDET Bogotá Región (Bosa, Ciudad Bolívar, Sumapaz) y/o la localidad de Usme.</p> <p><b>Nota 4:</b> Entiéndase por mayoría el 50% + 1 de los integrantes de la agrupación.</p>

## Quienes no pueden participar

Los que se indiquen en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

## **Campo de experiencia:**

Gestión de cultura, comunicación comunitaria, creación o fortalecimiento de colectivos y organizaciones comunitarias, y actividades culturales con énfasis en paz territorial.

## **Área perfil:**

Interdisciplinar / transdisciplinar

## **Formación profesional:**

Si requiere formación profesional

## **Nivel de formación:**

## **¿El jurado debe residir en Bogotá?:**

No es necesario que resida en Bogotá

## **Perfil 2**

### **Área conocimiento:**

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

### **Campo de experiencia:**

Acompañamiento, gestión y/o formulación de proyectos artísticos, culturales, comunitarios, territoriales, sociales y/o comunicativos.

### **Área perfil:**

Interdisciplinar / transdisciplinar

### **Formación profesional:**

Si requiere formación profesional

### **Nivel de formación:**

### **¿El jurado debe residir en Bogotá?:**

No es necesario que resida en Bogotá

## **Perfil 3**

### **Área conocimiento:**

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

## Campo de experiencia:

Acompañamiento, gestión y/o formulación de proyectos artísticos, culturales, comunitarios, territoriales, sociales y/o comunicativos asociados a la paz, reconciliación, trabajo con población vulnerable y/o víctimas del conflicto.

## Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante		pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	15 mb

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROYECTO DILIGENCIADO EN EL FORMATO ANEXO 1	<p>Descargue y diligencia en su totalidad el formato para presentación de propuestas definido para la Beca Expresiones Culturales Y Artísticas De Justicia Restaurativa, el cual se encuentra publicado en la sección "Formatos".</p> <p>Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2022 del sector cultura, recreación y deporte, así</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>como las condiciones específicas de esta convocatoria.</p> <p>Diligencie la totalidad de los ítems solicitados en el formato. Una vez diligenciado debe guardarse en formato PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea del Programa Distrital de Estímulos.</p>		
SOPORTES	<p>Los participantes deberán aportar soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, links de videos, links de redes sociales, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (agrupación y/o sus integrantes según corresponda) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos y la localidad en la cual fueron desarrollados.</p>	pdf	15 mb
SOPORTES	<p>Documentos y/o soportes que demuestren la condición como firmantes de paz/ comparecientes de los integrantes de la agrupación, tales como certificado expedido por la</p>	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Jurisdicción especial para la Paz – JEP. (Solo aplica categoría 1 )		
SOPORTES	Documentos y/o soportes que demuestren la condición como víctimas de paz/ comparecientes de los integrantes de la agrupación, tales como el registro único de víctimas RUV, certificación de participación en la mesa de víctimas y/o certificación de acreditación ante Jurisdicción especial para la Paz – JEP. (Solo aplica categoría 2)	pdf	15 mb

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Categoría:** Categoría 1

**Ronda:** Selección

### Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio Pertinencia (1). De persistir el empate se acudirá al criterio Propuesta de impacto y beneficio directo e indirecto (3).

Nota 7: En el caso que no hayan propuestas habilitadas para evaluación en alguna de las categorías o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del estímulo a una propuesta de otra categoría atendiendo el orden de elegibilidad.

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia: contribución de la propuesta en promover la construcción de paz territorial a través de expresiones culturales, artísticas, pedagógicas y/o comunicacionales que contribuyan al desarrollo y difusión de los procesos de justicia restaurativa que se están desarrollando en los territorios: zonas PDET BR y la localidad de Usme para la construcción de paz, memoria y reconciliación como ejes fundamentales de la paz territorial y la consolidación de Bogotá Región como epicentro de paz y	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	reconciliación.	
2	Viabilidad y coherencia entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, recursos financieros y técnicos) que integran la propuesta con relación al objeto de la convocatoria.	0 a 20
3	Propuesta de impacto y beneficio directo e indirecto de la comunidad del territorio definido para la iniciativa.	0 a 20
4	Creatividad en el abordaje del tema y en el uso de los recursos narrativos para la presentación del producto final de la iniciativa.	0 a 20
5	Inclusión de enfoques poblacionales (étnica y género) en la iniciativa	0 a 10

## Nombre ronda

**Categoría:** Categoría 2

**Ronda:** Selección

## Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio Pertinencia (1). De persistir el empate se acudirá al criterio Propuesta de impacto y beneficio directo e indirecto (3).

Nota 7: En el caso que no hayan propuestas habilitadas para evaluación en alguna de las categorías o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del estímulo a una propuesta de otra categoría atendiendo el orden de elegibilidad.

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia: contribución de la propuesta en promover la construcción de paz territorial a través de expresiones culturales, artísticas, pedagógicas y/o comunicacionales que contribuyan al desarrollo y difusión de los procesos de justicia restaurativa que se están desarrollando en los territorios: zonas PDET BR y la localidad de Usme para la construcción de paz, memoria y reconciliación como ejes fundamentales de la paz territorial y la consolidación de Bogotá Región como epicentro de paz y reconciliación.	0 a 30
2	Viabilidad y coherencia entre los	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	diferentes componentes (objetivos, actividades, recursos financieros y técnicos) que integran la propuesta con relación al objeto de la convocatoria.	
3	Propuesta de impacto y beneficio directo e indirecto de la comunidad del territorio definido para la iniciativa.	0 a 20
4	Creatividad en el abordaje del tema y en el uso de los recursos narrativos para la presentación del producto final de la iniciativa.	0 a 20
5	Inclusión de enfoques poblacionales (étnica y género) en la iniciativa	0 a 10

## Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022, el ganador tendrá los siguientes derechos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada y finalmente uno o varios productos de comunicación que ayuden a difundir la temática abordada referida a *Expresiones Culturales y Artísticas de Justicia Restaurativa*.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan las entidades otorgantes para tal efecto.

**Nota 8:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC). Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022, el ganador tendrá los siguientes deberes:

- Realizar los ajustes a las propuestas de acuerdo con las observaciones del jurado y aquellas que se presenten en la reunión posterior a la publicación de la resolución de ganadores.
- Presentar al finalizar la ejecución de la propuesta, conforme a la fecha máxima de ejecución establecida en la resolución de ganadores, un informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada. Se presentará una (1) copia en físico en carpeta tamaño oficio debidamente legajado y dos (2) copias en digital (CD, DVD o memoria USB).

- Presentar la documentación solicitada por la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, Dirección del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, y/o la Dirección de Paz y Reconciliación en cualquiera de las fases del proyecto.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte del equipo de la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, Dirección del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, y/o la Dirección de Paz y Reconciliación.
- Permitir la participación del equipo técnico de la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, Dirección del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, y/o la Dirección de Paz y Reconciliación en el desarrollo del proceso.
- Acoger las recomendaciones técnicas y misionales del equipo de la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, Dirección del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, y/o la Dirección de Paz y Reconciliación durante el desarrollo del proceso.
- El ganador deberá suscribir una licencia en la cual la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, está autorizado a hacer uso del material que conforma la documentación final de la beca con fines de promoción, circulación y difusión de los valores del patrimonio cultural. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos patrimoniales del producto de la presente convocatoria.
- Realizar las gestiones para adelantar las iniciativas deberán ser previstas por los ganadores del estímulo, contemplando la fecha máxima de ejecución, recursos y permisos requeridos para el desarrollo de la misma. Además, el proyecto deberá contemplar en su desarrollo las medidas de bioseguridad y aislamiento social vigentes. Se recomienda, en la medida de las posibilidades, tener en cuenta criterios de accesibilidad universal.
- Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
- Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes Culturales (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-15 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)